



RESOLUCIÓN No. 435 DE 22 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se realiza un encargo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto de Nombramiento N° 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **380** del 2 de junio de 2021, se aceptó a partir del 23 de junio de 2021, la renuncia presentada por la señora **LAURA EUGENIA GONZÁLEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.180.928, al empleo Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”* en el artículo 24 dispone, entre otros aspectos que:

(...) “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...)

Que en este sentido, en lo que respecta a la vacancia definitiva, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.2.1 numeral 1, señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto referido dispone que:



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20217300169383**
Fecha 22-06-2021

RESOLUCIÓN No. 435 DE 22 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se realiza un encargo”

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que en virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de esta Secretaría, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta la provisión definitiva del empleo.

Que la señora **YAMILE BORJA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.625, Asesora Código 105 Grado 07 del Despacho del Secretario, cumple con los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar en encargo, las funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar de las funciones del empleo de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, de la Oficina Asesora de Comunicaciones de esta Secretaría, sin perjuicio de las funciones que le son propias, a la servidora relacionada a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución:

NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA/EMPLEO/DEPENDENCIA ACTUAL	DURACIÓN DEL ENCARGO
YAMILE BORJA MARTINEZ C.C 1.010.171.625 Asesor Código 105 Grado 07 Despacho de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	A partir de 23 de junio de 2021 y hasta la provisión definitiva del empleo, entendida esta, hasta el día anterior a la posesión de la persona nombrada.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20217300169383**
Fecha 22-06-2021

RESOLUCIÓN No. 435 DE 22 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se realiza un encargo”

ARTÍCULO 2°. El (la) servidor (a) aquí mencionado (a) deberá consultar en la intranet de la Secretaría las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la señora **YAMILE BORJA MARTÍNEZ**, así como, al Despacho del Secretario, la Oficina Asesora de Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de Gestión Financiera, de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información de esta entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Publicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 159 de 2021.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20217300169383 firmado electrónicamente por:

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-06-2021 20:31:50

Alba Nohora Díaz Galan (E), Directora de Gestión Corporativa (E), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-06-2021 18:19:02

Clara Edith Moreno Junco, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-06-2021 16:51:00

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20217300169383**
Fecha 22-06-2021

RESOLUCIÓN No. 435 DE 22 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se realiza un encargo”

Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-06-2021 18:17:51

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-06-2021 18:14:38

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 22-06-2021 18:27:38



116072647554202e8284c49e897c4af01d18d927292ca969e69d7865241d3771